

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 26 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MAESTRA CLARITZA ORDAZ PINEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IX, 29 ÚLTIMO PÁRRAFO, 42 FRACCIONES X Y XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 24 Y 61 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 71 Y 74 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, Y;

CONSIDERANDO

Que, es prioridad del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, atender a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado de Oaxaca, a través de apoyos que les permitan satisfacer sus necesidades básicas e inmediatas y mejorar su desarrollo integral y de sus familias, realizando acciones cercanas, transparentes y de calidad ante este sector de la población del Estado, tal como lo mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 a través de su Eje 1. Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca establece dentro de su objeto el promover y garantizar las condiciones que aseguren el desarrollo social y humano y el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar la consolidación de la participación del Gobierno del Estado, de los municipios y de todas las instituciones públicas y privadas en materia de desarrollo social y humano, impulsando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, entre otras, para alcanzar estabilidad y seguridad, reconociendo entre los derechos sociales, el derecho a la alimentación y nutrición adecuada.

Que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 12 de marzo del año 2020, se aprueba la reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, entre las cuales se contempla el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOSH) a Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca (SEBIEN), señalando entre sus funciones el establecer las estrategias, planes y objetivos de carácter transversal para el desarrollo social y humano en el Estado, así como, emitir las reglas de operación de los programas a su cargo.

Que atendiendo al hecho de que el Gobierno de Oaxaca se ha comprometido con la implementación de la Agenda 2030, la cual está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este programa atiende en específico los objetivos 1: Fin de la Pobreza, 2: Hambre Cero y 3: Salud y Bienestar.

Que la situación de pobreza para el estado de Oaxaca de acuerdo a la última medición publicada por el CONEVAL presenta 43.1 por ciento de población en pobreza moderada y 23.3 en condiciones extremas alcanzando así el 66.4 por ciento de su población en pobreza. De igual forma, en el estado el indicador de carencia alimentaria alcanza un valor del 27.9 por ciento.

Que la contingencia sanitaria internacional provocada por la enfermedad SARS-COV2 (COVID-19) amenaza la vida de millones de personas en el mundo. Aunque es una crisis sanitaria, la pandemia también tiene un inevitable impacto en la economía, el comercio, los empleos, el bienestar y las condiciones de vida de la población, causando una contracción económica a nivel mundial, que afectó directamente a las cadenas globales de producción y frenó el comercio y el intercambio entre países. En México, esto se tradujo en una caída anual estimada de 8.5% del PIB nacional del acuerdo a cálculos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esta caída récord en la producción a nivel nacional fue resultado de una contracción generalizada en todas las entidades del país, esta crisis amenaza los avances de la Entidad Oaxaqueña en materia de desarrollo social y afecta en mayor proporción a los grupos más vulnerables. Ante este desafío se impone la necesidad de ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta desplegadas a partir de los programas prioritarios, mejorar su capacidad operativa, asegurar que su focalización sea adecuada, así como considerar medidas adicionales de atención a quienes hayan perdido o pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y a sectores urbanos que están más expuestos. Por lo anterior, se ha determinado implementar un Programa Estatal de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, que permita ser un instrumento gubernamental para realizar actividades tendientes a mitigar los efectos adversos que esta crisis supone, otorgando una dotación alimentaria integrada por un paquete con productos de la canasta básica para contribuir a la seguridad alimentaria y necesidades prioritarias de las personas en situación de vulnerabilidad, disminuyendo también el efecto de la pobreza laboral que refiere a la población que no podría adquirir una canasta alimentaria con el ingreso laboral que percibe por su trabajo.

Que las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o personas elegibles determinadas por la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca a fin de mejorar su desarrollo integral, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, formuladas por la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- **Apoyos o paquetes alimentarios:** se refiere al paquete de insumos conformado con algunos productos de la canasta básica que se otorgarán a través del programa.
- **Beneficiarias (os):** Personas representantes de familia en situación de vulnerabilidad de 18 años y más de edad, que sean favorecidos con el presente programa.
- **COPEVAL:** Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.

- **Instancia Normativa:** Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca
- **Instancia Ejecutora:** Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Padrón del Programa:** Relación de datos que definen la información acerca del quién, qué, cómo, cuándo y donde se otorgaron los beneficios del programa.
- **Programa:** Al Programa Estatal de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- **SEBIEN:** Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca.
- **Sistema DIF Oaxaca:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. OBJETIVOS.

2.1. General

Contribuir a la seguridad alimentaria de las personas que pertenecen a familias en situación de Vulnerabilidad o con carencia de acceso a la alimentación que residen en el Estado de Oaxaca en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante la entrega de paquetes con algunos productos de la canasta básica.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Cobertura

En los municipios y/o Localidades que conforman el Estado de Oaxaca.

3.2. Población Objetivo

Personas de 18 años de edad o más representantes de familias que residan en el Estado de Oaxaca y que se encuentren en situación de Vulnerabilidad o con carencia alimentaria.

3.3 Selección de Localidades y Municipios

Serán considerados municipios y localidades que se encuentren dentro del territorio del Estado de Oaxaca.

3.4 Tipos de apoyo o paquetes alimentarios

Los paquetes alimentarios se componen de algunos productos de la canasta básica.

3.5 Características del apoyo o paquetes alimentarios

Los paquetes alimentarios se componen de algunos productos de la canasta básica e integrados de la siguiente forma:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad
Aceite comestible puro de canola	1 Litro	5
Arroz tipo súper extra	1 Kilogramo	5
Atún aleta amarilla en agua (lata abre fácil)	140 Gramos	10
Avena en hojuelas	400 Gramos	5
Frijol negro	1 Kilogramo	5
Harina de maíz nixtamalizada	1 kilogramo	5
Leche semidescremada en polvo	210 Gramos	5
Pasta para sopa	200 Gramos	20

- Los paquetes alimentarios se entregarán en especie de manera gratuita a cada beneficiaria (o), en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, con base en el Convenio de Colaboración que se suscriba para tal fin.
- La distribución de los paquetes alimentarios a cada beneficiaria (o), será en una sola entrega, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.6 de las presentes ROP.

Lo anterior, debido a la necesidad de apoyar de manera pronta y expedita a las personas representantes de familia en estado de Vulnerabilidad con carencia por el acceso a la alimentación y que por las circunstancias de la emergencia sanitaria se ha acentuado aún más su condición vulnerable, cumpliendo y observando las medidas de seguridad impuestas por los órganos de salud internacionales, federales y locales, relativo a la pandemia SARS-COV2 (COVID-19).

- Los paquetes con productos de la Canasta básica que se otorgarán en especie serán adquiridos por el proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad vigente.
- El Apoyo que recibirán las Beneficiarias (os) es de carácter personal e intransferible.

3.6. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para poder brindar el Apoyo del Programa, las personas solicitantes deberán presentar ante la Instancia Ejecutora, mínimamente, los requisitos siguientes:

- Solicitud de ingreso al Programa debidamente requisitada con firma autógrafa o huella dactilar.
- Entregar copia y presentar original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía que contenga Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante de familia.
- Otro documento que acredite su identidad expedido por la autoridad competente.

3.7. Procedimiento de selección de las beneficiarias (os)

La Instancia Ejecutora establecerá y validará los procedimientos y tiempos de selección de las Personas representantes de las familias beneficiarias del Programa. El procedimiento contemplará las siguientes etapas:

- Recepción de solicitudes y documentación requerida.
- Validación de la documentación recibida.
- Selección de Beneficiarias (os) y;
- Distribución y entrega de los Apoyos del Programa.

3.8 Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias (os).

3.8.1 Derechos

- Ser tratadas con dignidad, equidad, calidad y oportunidad, en apego a la normatividad Estatal, Nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos.
- Recibir el Apoyo de conformidad con los criterios normativos del Programa y demás disposiciones aplicables.
- Recibir de forma íntegra el Apoyo que se refieren las presentes ROP.
- Recibir de la Instancia Ejecutora, información suficiente, clara y oportuna.
- Recibir atención oportuna a sus quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP.
- La confidencialidad de su información personal.
- Los demás establecidos en la legislación aplicable.

3.8.2 Obligaciones

- Entregar la información y/o documentación que les sea solicitada.
- No hacer uso indebido de los Apoyos.
- Informar a la Instancia Normativa, alguna irregularidad que se presente con motivo de la entrega-recepción del Apoyo.
- Cumplir con lo establecido en las presentes ROP.

3.9 Causas de Cancelación del Apoyo

Las causas de cancelación o vencimiento del Apoyo son:

- Que derivado de una verificación se detecte dolo o mala fe en los documentos presentados por la Beneficiaria (o) del Programa.
- Cualquier otra causa que contravenga a lo establecido en las presentes ROP que a juicio de la Instancia Normativa sea motivo de cancelación del Apoyo.

3.10 Instancias Participantes

3.10.1 Instancia Normativa

La Secretaría de Bienestar del Estado Oaxaca es la Instancia Normativa del Programa y la responsable del mismo por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es la facultada para la interpretación y modificación de las presentes ROP, así como para resolver los casos no previstos en las mismas, que deberán observar las instancias participantes y dar seguimiento al Programa.

3.10.2 Instancia Ejecutora

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la SEBIEN es la instancia responsable de la ejecución del Programa y la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, y dar seguimiento a la distribución de los Apoyos.

3.11 Coordinación Institucional

El Sistema DIF Oaxaca en vías de colaboración institucional y en coordinación con la Instancia Ejecutora, distribuirá los Apoyos en campo conforme a la capacidad administrativa y de recursos humanos disponibles en los municipios donde se ubiquen las Beneficiarias (os), con base a lo establecido en el Convenio de Colaboración que se signe para tal efecto.

3.11.1 Convenio de Colaboración

Las acciones del Programa se realizarán en un marco de colaboración interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa; para lo cual la SEBIEN como Instancia Normativa signará el o los convenios respectivos con el Sistema DIF Oaxaca para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 de las presentes ROP, en donde se plasmarán los términos, condiciones, alcances y responsabilidades de las entregas de los Apoyos.

3.12 Padrón del Programa

La Instancia Ejecutora integrará el Padrón del Programa mismo que será entregado a la Instancia Técnica de Seguimiento al PUB para su incorporación y publicación.

3.12.1 Instancia Técnica de Seguimiento al PUB

La COPEVAL como Instancia Técnica de Seguimiento del PUB del Estado de Oaxaca, es la encargada del sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, evaluar, administrar y

disponer de toda información concerniente a los datos de los distintos tipos de beneficiarios de conformidad con la normatividad aplicable y podrá incorporar al mismo el Padrón del Programa.

3.13 Seguimiento, Auditoría, Control y Vigilancia

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, será la instancia competente y facultada para vigilar, revisar y/o supervisar en su caso; que los recursos del Programa se ejercieron de conformidad con el marco legal aplicable; así como vigilar que la Instancia Ejecutora cumplió con sus obligaciones de transparencia derivadas del ejercicio de los recursos del Programa.

4. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

4.1. Metas Físicas y Programación Presupuestal

- En el presente Ejercicio Fiscal 2021, se tiene como meta beneficiar hasta 69,460 dotaciones entregadas a igual número de Beneficiarias (os).
- Para lo anterior, la SEBIEN, destinará hasta un monto de \$75,801,698.00 (Setenta y Cinco Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del PROGRAMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, el origen del recurso para la operación de este Programa corresponde a recursos estatales.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

En caso de presentarse cancelaciones de los Apoyos, estos serán reasignados a nuevas Beneficiarias (os) atendiendo el mecanismo de selección que contempla las presentes ROP.

4.3 Avances Físicos-Financieros

La SEBIEN a través de la Dirección Administrativa elaborará y concentrará los informes trimestrales y anual del avance físico-financiero del Programa, información que se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como reservada.

4.4 Temporalidad del Programa

La vigencia de este Programa es a partir de la publicación de estas reglas de operación hasta el 31 de diciembre del 2021.

5. MECÁNICA OPERATIVA.

5.1 Recepción de solicitudes y documentación requerida

La Instancia Ejecutora recepcionará las solicitudes que presenten las personas representantes de familia, 5 días naturales posteriores al entrar en vigor las presentes ROP, mismas que se estarán recepcionando durante un periodo de 30 días naturales.

5.2 Validación de la documentación recibida

La Instancia Ejecutora revisará, cotejará y validará la documentación presentada por las personas representantes de familias solicitantes del Apoyo, cerciorándose de que ésta sea veraz y cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.

5.3 Selección de Beneficiarias (os)

La Instancia Ejecutora seleccionará como Beneficiarias (os) a las personas interesadas en recibir el Apoyo, mediante lo establecido en las presentes ROP, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa.

5.4. Distribución y Entrega de los Apoyos

En términos de las presentes ROP y del Convenio de Colaboración que se suscriba para tal efecto, el Sistema DIF Oaxaca en términos de lo establecido en los puntos 3.11 y 3.11.1 que anteceden, por medio de la Dirección de Delegaciones distribuirá y entregará los Apoyos a las personas representantes de familia, cumpliendo con los protocolos y medidas de seguridad dado el contexto vigente de la pandemia SARS-CoV-2 - COVID 19, hasta agotar los Apoyos destinados al cumplimiento del Programa.

Con motivo de la distribución y entrega de los Apoyos a las personas beneficiadas, el Sistema DIF Oaxaca recabará los recibos correspondientes por cada Beneficiaria (o), con firma autógrafa o huella dactilar, conforme al listado de las Beneficiarias (os) para su posterior entrega a la SEBIEN como responsable del Programa.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO.

6.1. Solicitudes de los Derechos ARCO

La Unidad de Transparencia de la SEBIEN será la encargada de recibir y tramitar las solicitudes de los Derechos Arco, que presenten las titulares de los datos personales y de turnarlas a las unidades administrativas que traten la información personal, con el fin de que las unidades de transparencia puedan entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos personales podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas de datos personales acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quien dispone de sus datos, para que estén siendo utilizados, así como quién y con qué fin los han transmitido. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal, según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondientes, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La **Instancia Ejecutora** deberá formular y sustentar el diseño del **Programa**, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una **MIR**, la cual será el marco de referencia para el Monitoreo y Evaluación. La **MIR** del **Programa** se agrega como **Anexo 1** a las presentes **ROP**.

8. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

8.1 Seguimiento

La **SEBIEN** llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos del **Programa**; así como, las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

8.2 Auditoría

Este **Programa** al utilizar recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual la **Instancia Ejecutora** del **Programa** dará todas las facilidades para realizar, en el momento que se solicite, las auditorías que se consideren necesarias.

8.3 Control y Vigilancia

La **Instancia Normativa** será responsable del control y supervisión directa del **Programa**, así como, de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

8.4 Expediente del Programa

La **Instancia Ejecutora** será la responsable del control y resguardo de la documentación que justifique y compruebe la entrega de los **Apoyos** del **Programa** a las **Beneficiarias (os)**, de conformidad con lo establecido en las presentes **ROP**.

9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

9.1 Acceso a la Información Pública

La Unidad de Transparencia de la **SEBIEN** será la responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública referentes al **Programa**, las cuales previo análisis, deberán turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apegándose a la normatividad en la materia.

9.2 Transparencia y Difusión de la Información

Las **ROP** del **Programa**, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

9.3 Comunicación Social y Difusión

Como refrendo del compromiso que el titular del Poder Ejecutivo, por medio de la **SEBIEN**, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el Estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista del **Programa** en la difusión y operación de los programas sociales, con la siguiente leyenda para fines informativos, en capacitaciones y documentos informativos relacionados con el **Programa**: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denúncialo en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o ante la Instancia correspondiente en materia de delitos electorales"*.

9.4 Informes Trimestrales de Avances Físico-Financieros.

Para la integración y formulación de los informes trimestrales, la **Instancia Ejecutora** elaborará los Informes Trimestrales de Avances Físico-Financieros, para su integración y resguardo.

10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos del **Programa**, se deberán observar y atender lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia electoral, para impedir que el **Programa** sea utilizado con fines político electorales en los procesos Federales, Estatales y Municipales. Lo anterior, sin dejar de observar lo previsto en el numeral 9.3 de las presentes **ROP**.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los recursos del presente **Programa**, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Condicionar la entrega de los **Apoyos** del **Programa** a requisitos no contenidos en las presentes **ROP**.
- b) Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los **Apoyos** del **Programa**.
- c) Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La **SEBIEN** dispondrá lo necesario para que las presentes **ROP** y sus anexos estén disponibles para la población en general en su sitio web, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable; así mismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

TERCERO. - Como medida de protección social en beneficio de la población que atiende el presente **Programa**, se contempla, que en caso de que, durante el ejercicio fiscal, se suscite alguna contingencia

o situación de emergencia en la entidad; la mecánica operativa pueda ser modificada por parte de la **Instancia Normativa** en estricto apego a la normatividad aplicable.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 25 de enero de 2021.

(Firma)
MAESTRA CLARITZA ORDAZ PINEDA,
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
 DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA.

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel de Objetivos	Indicadores	Medio de Verificación	Supuestos
FIN: Contribuir a salvaguardar los derechos humanos en los grupos de situación de Vulnerabilidad	Índice de Desarrollo Humano	Información disponible en Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas, México https://www.mx.undp.org	Existen condiciones de estabilidad económica y social
Personas de familias en situación de Vulnerabilidad o con carencia de acceso a la alimentación que residen en el estado de Oaxaca fortalecen su seguridad alimentaria en un contexto de emergencia sanitaria provocada por la SARS-CoV-2 COVID-19	Población con carencia de acceso a la alimentación beneficiada	Resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza estimados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y Reporte de Operación del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la SEBIEN.	Existen condiciones de estabilidad económica, sanitaria y social.
Componente: Paquetes de productos de la canasta básica entregados	Porcentaje de paquetes de productos de la canasta básica entregados.	Reporte de Operación del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la SEBIEN.	Existe el consentimiento de las personas beneficiarias representantes de familias para recibir el Apoyo del Programa.
Actividades:			
Distribución y entrega de Apoyos del Programa	Porcentaje de avance de la entrega de Apoyos del Programa	Reporte de Operación del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la SEBIEN.	Existen condiciones sanitarias y de acceso a las poblaciones permanecen estables.
Dictaminación y selección de Familias beneficiarias	Porcentaje de familias seleccionadas	Reporte de Operación del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la SEBIEN.	Las personas representantes de familia cumplen con los criterios establecidos en las ROP del Programa.
Validación de documentación recibida	Porcentaje de avance de validación de la documentación recibida.	Reporte de Operación del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la SEBIEN.	Las personas representantes de familia presentan

			documentación fidedigna.
Recepción de solicitudes y documentación requerida	Porcentaje de población con carencia de acceso a la alimentación que presentó solicitud	Reporte de Operación del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la SEBIEN.	Las personas representantes de familia presentan su solicitud de adhesión al Programa.

PERIÓDICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.